

QUILMES, 22 DIC 2008

VISTO el Expediente N° 827-1062/04, la Resolución (R) N° 818/06,  
Resolución (R) N° 174/08 y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se ha tramitado la Obra Pública:  
"Ampliación del Departamento de Ciencia y Tecnología 1era. 2da y 3era. Etapa".

Que por Resolución (R) N° 818/06 se han adjudicado los trabajos a  
la firma INGEAR SRL.

Que de fs. 1433 a 1437 se ha celebrado el contrato con la citada  
empresa, por un monto total de PESOS TRES MILLONES TRES MIL  
OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.003.878,00).

Que de fs. 1632 a 1650 y a fs. 1654 la Dirección de Hábitat ha  
planteado la necesidad de una ampliación a la contratación original.

Que se realizó el adicional de trabajos complementarios N° 1, por un  
monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS  
CON 00/100 (\$245.300,00), aprobado mediante Resolución (R) N° 174/08.

Que de fs. 1854 a 1858 y a fs. 1881 y 1882 la Dirección de Hábitat  
solicita ampliación de esta contratación correspondientes a Adicionales de Obra  
N° 2 y 3, respectivamente.

Que la solicitud del gasto por un valor total de los adicionales  
mencionados de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS  
CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$238.948,00) se encuadra dentro de la  
normativa.

Que el Art. 99 del Decreto 436/00, posibilita al organismo  
contratante aumentar el total adjudicado hasta un 20% del valor original en las  
condiciones y precios pactados.

Que los importes emergentes de los trabajos complementarios se  
encuadran dentro de lo previsto por la citada normativa.



01302

Que de fs. 1859 a 1861 y de fs. 1883 a 1885 se adjuntan presupuestos del contratista INGEAR SRL de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Hábitat.

Que a fs. 1940 consta la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en trámite.

Que a fs. 1864, 1891, 1892 y 1930 constan facturas de la empresa INGEAR SRL refrendadas y autorizadas por el Director de Hábitat.

Que las mismas fueron abonadas según Memorando N° 1886, Memorando N° 2014, Memorando N° 2015 y Liquidación N° 20191 EJ y N° 20192 EJ, obrantes a fs. 1865, 1895, 1894, 1937 y 1938 respectivamente.

Que en consecuencia, es necesario formalizar la autorización de los pagos mencionados y reconocer como de legítimo abono el pago de los servicios prestados por la empresa INGEAR SRL.

Que la Dirección de Dictámenes, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 465/08 se reemplaza el cálculo de recursos del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008, aprobado mediante Resolución (CS) N° 85/08.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar la ampliación de contrato a la firma INGEAR SRL para la ejecución de trabajos adicionales de la Obra Pública: "Ampliación del Departamento de Ciencia y Tecnología. 1era. 2da y 3era. Etapa", en un todo de acuerdo a los presupuestos de la citada firma.

ARTICULO 2°: Reconocer como de legítimo abono los pagos efectuados a la empresa INGEAR SRL correspondientes a los Adicionales de Obra N° 2 y 3°, cuyos importes se encuadran dentro de lo establecido por normativa, según Facturas N° 0001-00000459, N° 0001-00000476, N° 0001-00000477, N° 0001-00000479, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL



NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$238.948,00) con IVA incluido.

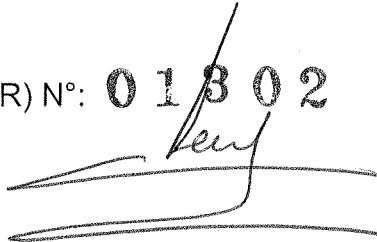
ARTICULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a la Dependencia 10-00, Fuente 12, Programa 01.14.03.40, Presupuesto 2008, Organización Funcional posprogramas.

ARTICULO 4º: Encomendar a la Dirección de Hábitat el contralor, seguimiento, fiscalización, aprobación y seguridad en la ejecución de las obras en cuestión.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ
ea

RESOLUCION (R) N°: ~~01302~~



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes